

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C, 03 de mayo de 2022
Hora: 9:00 A.M.
Proceso Ordinario No. 11001310502920210023700
Demandante: MERCEDES CUERVO SANCHEZ
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MERCEDES CUERVO SANCHEZ
Email. fg@gaitancaceres.com

Apoderado demandante: Dr. FRANCISCO GAITÁN CÁCERES
Email. fg@gaitancaceres.com

Apoderado Colpensiones: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
Email. Abogado29.agabogados@gmail.com

Apoderada Porvenir: Dra. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ.
Email. abogados@lopezasociados.net

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE

Nota en instalación: **Nota en instalación:** Se reconoce personería a la Dra. ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES como apoderada sustituta de COLPENSIONES, y Dra. LUCÍA DÍAZ BURGOS como apoderada sustituta y representante legal de PORVENIR S.A.

Nota en audiencia: Previo a la presente audiencia el demandante a través de correo electrónico allegó solicitud de terminación del proceso por desistimiento en virtud que la Señora Mercedes Cuervo Sánchez, tramito demanda ordinaria laboral en el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., bajo el radicado No. 11001310501520130013100, con la identidad de partes, pretensiones y hechos.

Auto en audiencia: De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por autorización expresa del artículo 145 de nuestro ordenamiento adjetivo, y que a la fecha el Despacho no ha proferido sentencia que ponga fin a la litis, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Advirtiéndole al demandante que el desistimiento tiene efecto de cosa juzgada.

Se ordena la terminación del proceso por desistimiento, el archivo del expediente, sin condena en costas.

Se notifica la presente decisión en Estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf1e807fa1ae7f3be46b2a0508a9feb817409973edf443d54cffcaa2763c9c0**

Documento generado en 03/05/2022 06:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>